



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8**

**RESOLUCIÓN N° 027  
Enero 29 de 2019**

***“Por medio del cual se Actualiza el Plan del SG-SST para Red Salud Armenia ESE 2019”***

El Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 30, numeral 23, del Acuerdo de junta directiva No. 06 del 24 de junio de 2010, por medio del cual se expiden los Estatutos de Red Salud Armenia ESE y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8 numeral 7 consagra que los empleadores deben desarrollar un plan anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), sin indicar plazo para su adopción.

Que el Decreto 612 del 4 de Abril de 2018, “Por medio del cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del estado”, cita en su artículo 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos: “2.2.22.3.14. Integración de los Planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlos en su respectiva página web a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Gerente de Red Salud Armenia E.S.E resuelve:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. Adopción.** Adoptar la actualización para Red Salud Armenia ESE del Plan del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Publicación.** El Plan del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo deberá ser publicado a más tardar los 31 de enero de cada año, por lo que se deberá evaluar el plan anterior y establecer las nuevas estrategias para la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. Seguimiento.** El seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del Plan del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8**

estará a cargo de la Coordinadora de Talento Humano.

**ARTÍCULO CUARTO. Vigencia.** La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Armenia Quindío a los 29 días del mes de Enero de 2019.

*Magdalena*  
**MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE**  
Gerente Red Salud Armenia E.S.E.

Proyectó y elaboró: Andrea Velásquez Jiménez (Profesional SG-SST)  
Revisó: Luz Stella Marín Herrán (Coordinadora Talento Humano)  
Luis Fernando Jiménez Gómez (Subgerente de Planificación Institucional)  
Jheyson Alberto Jaramillo Valencia (Asesor Jurídico)